

RESOLUCIÓN CP-UTEQ-2024-146**REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN UTEQ 2024****ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS**

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 288 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "(...) Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana. Responsabilidad social y rendición de cuentas (...)";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "(...) Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)";

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el artículo 39 del Estatuto Orgánico determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para la aplicación Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, el artículo 5 de la Ley Ibidem, señala que: "Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato";

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la máxima autoridad, quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuesto del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue expedida por Decreto Ejecutivo No. 458 del seis de junio de 2022, publicado el 20 de junio de 2022 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Plan Anual de Contratación- PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, mediante resolución CP-UTEQ-2024-03 del quince de enero de dos mil veinticuatro el Dr. Eduardo Díaz Ocampo, Rector de la Universidad aprueba el Plan Anual de Contratación de la UTEQ 2024;

Que, existen actividades debidamente planificadas en el POA que no pudieron ser incluidas en el PAC UTEQ 2024, debido a que el presupuesto inicial asignado en el presente período fiscal no contaba con la estructura presupuestaria correspondiente. En consecuencia, se plantearon las respectivas reformas al presupuesto institucional en función de la planificación anual, las que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas posterior a la fecha de publicación del PAC UTEQ 2024;

Que, con resolución trigésima segunda del cuatro de abril del dos mil veinticuatro se aprobó Actualización del dictamen de prioridad de los Proyectos de Inversión de la UTEQ para el año 2024 que se encuentran incluidos en el Plan Anual de Inversión (PAI), para que sean registrados y postulados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI);

Que, una vez obtenido el dictamen favorable de inclusión y traspaso de recursos de los proyectos de inversión mediante INFORME DPI-IT-0085-2024 de diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, se plantearon las respectivas reformas al presupuesto institucional en función del PAI; las que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y serán incluidas mediante reforma a medida que se ejecuten los procesos de contratación;

Que, mediante informe de necesidad de contratación UTEQ_VICE_ADM_2024-0011-M, del catorce de junio de dos mil veinticuatro, el Vicerrector Administrativo, solicita aprobación para la adquisición de medicamentos e insumos médicos para los centros de salud de la UTEQ;

Que, mediante Informe de Necesidad de Contratación Nro. UTEQ_VICE_ADMIN_2024-0012-M, del catorce de junio de dos mil veinticuatro, el Vicerrector Administrativo, solicita aprobación para la adquisición de equipos médicos para los centros de salud de la UTEQ.

Que, mediante Informe de Necesidad de Contratación Nro. UTEQ_VICE_ADMIN_2024-0010-M, del catorce de junio de dos mil veinticuatro, el Vicerrector Administrativo, solicita aprobación para la adquisición de insumos odontológicos para los centros de médicos de la UTEQ;

Que, mediante aprobación de Informe de necesidad con código AC_RUTEQ_2024_00093, del veinte de junio de dos mil veinticuatro se dispone a la Dirección de Logística, se ejecute la adquisición de medicamentos e insumos para los centros de salud de la UTEQ;

Que, mediante aprobación de informe de necesidad de contratación Nro. AC_RUTEQ_2024_0094, del veinte de junio de 2024, se dispone a la Directora de Logística, se ejecute la adquisición de equipos médicos para los centros de salud de la UTEQ;

Que, mediante Aprobación de Informe de Necesidad de Contratación Nro. AC_RUTEQ_2024_0092, del veinte de junio de 2024, se dispone a la Directora de Logística, se ejecute la adquisición de insumos odontológicos para los centros médicos de la UTEQ;

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-DPDU-2024-0125-M, del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, en el cual certifica que las Medicinas, insumos médicos y equipos médicos, se encuentra incluidas dentro de la Planificación Operativa Institucional (POA); debidamente aprobada por Consejo Universitario el 11 de enero del 2024;

Que, el treinta de julio de 2024 se realiza la primera publicación de la necesidad en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS", según código NIC-1260001380001-2024-00030 en las que se recibió una manifestación de interés.

Que, el veintiséis de julio de 2024 se realiza la primera publicación de la necesidad en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS", según código NIC-1260001380001-2024-00027 en la que se recibió una manifestación de interés.

Que, el dos de agosto de 2024 se realiza la segunda publicación de la necesidad en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS", según código NIC-1260001380001-2024-00035 en la que se recibió una manifestación de interés.

Que, el siete de agosto de 2024 se realiza la tercera publicación de la necesidad en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS", según código NIC-1260001380001-2024-00037, no se recibió manifestación de interés

Que, el catorce de agosto de 2024 se realiza la cuarta publicación de la necesidad en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS", según código NIC-1260001380001-2024-00041, no se recibió manifestación de interés

Que, el treinta de julio de 2024 se realiza la primera publicación de la necesidad en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS", según código NIC-1260001380001-2024-00031, no se recibió manifestación de interés

Que, el ocho de agosto de 2024 se realiza la segunda publicación de la necesidad en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS", según código NIC-1260001380001-2024-00039, no se recibió manifestación de interés

Que, el catorce de agosto de 2024 se realiza la tercera publicación de la necesidad en la herramienta "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS", según código NIC-1260001380001-2024-00040, se recibió una manifestación de interés

Que, se ha certificado la disponibilidad presupuestaria según el siguiente detalle: 84 00 000 001 530826 1205 001 0000 0000 Descripción: Dispositivos Médicos de Uso General. Monto \$7.162,00; 84 00 000 001 531404 1205 001 0000 0000 Descripción: Maquinarias y Equipos. Monto \$1.987,00; 84 00 000 001 530832 1205 001 0000 0000 Descripción: Dispositivos médicos para Odontología. Monto \$7.131,00; 84 00 000 001 530809 1205 001 0000 0000 Descripción: Medicamentos. Monto \$41,142.00; 84 00 000 001 530805 1205 001 0000 0000 Descripción: Materiales de Aseo. Monto \$2.750,00; y, 84 00 000 001 531403 1205 001 0000 0000 Descripción: Mobiliario. Monto \$648,00 dólares certificación #226 de octubre veintidós de dos mil veinticuatro;

Que, se ha certificado la disponibilidad presupuestaria según el siguiente detalle: 82 00 023 001 840113 1205 003 0000 0000 Descripción: Equipos Médicos. Monto \$2.425,00 y 82 00 023 001 840104 1205 003 0000 0000 Descripción: Maquinarias y Equipos. Monto \$3.310,00 dólares certificación #227 de octubre veintidós de dos mil veinticuatro;

La autoridad suscribiente autoriza y dispone la elaboración de la presente resolución, lo que deja constancia con la suscripción de ésta;

Con los antecedentes expuesto y de conformidad a las facultades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General, normas estatutarias, reglamentarias y más disposiciones legales, el Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en uso de las atribuciones legales referidas:

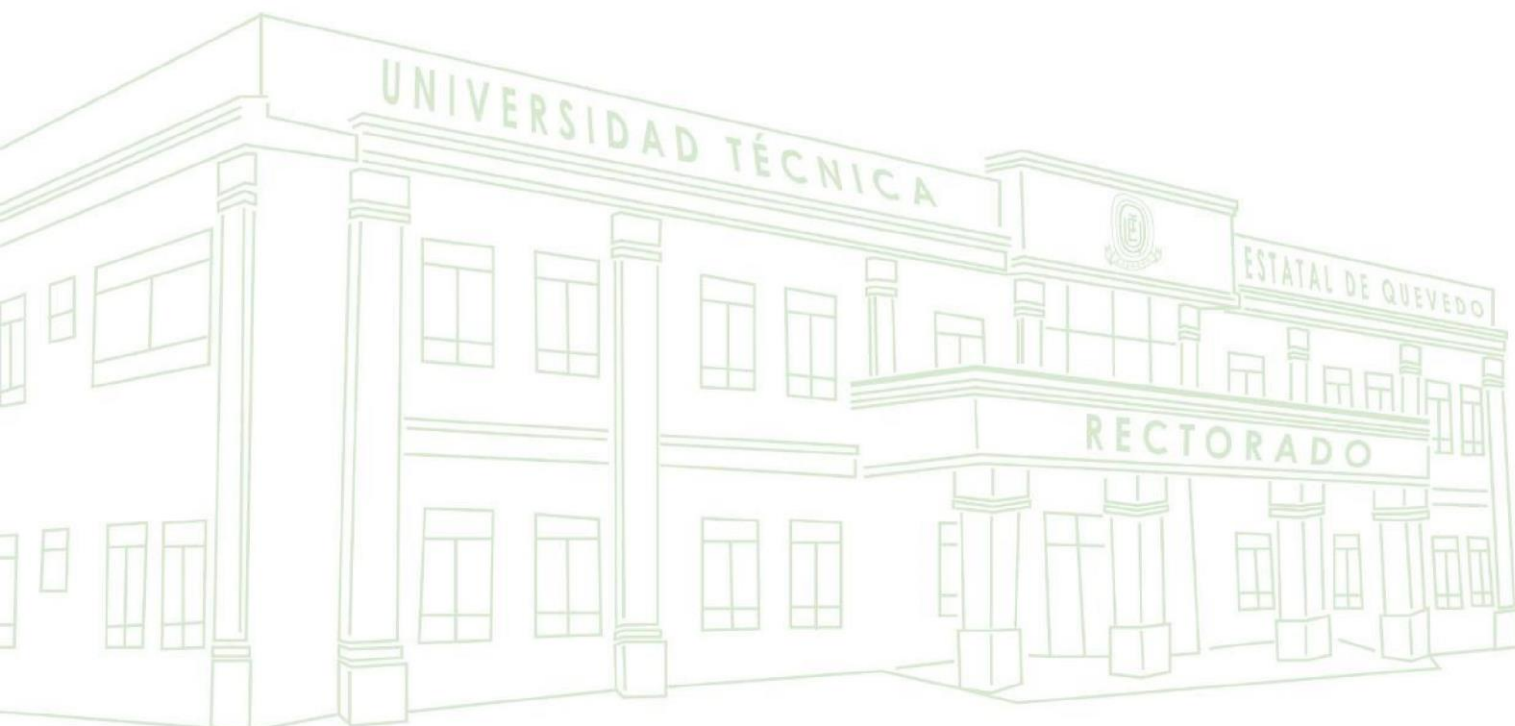
RESUELVO:

Art 1.- Reformar el PAC UTEQ-2024, incluyendo la adquisición de **MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS**, con base en la documentación preparatoria y conclusión constante en el informe de necesidad, en los cuales se expone y justifica las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión de los procedimientos.

Art. 2.- Disponer al área de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE.

REFORMA:

Partida Presupuestaria: 2024.172.0000.0000.84.00.000.001.000.1205.530826.000000.001.0000.0000													
CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3641000221	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FUNDA ROJAS PARA DESECHOS BIOLÓGICOS PAQUETE POR 10 UNIDADES	50	Unidad	55,00	2750,00	C3
												2750,00	



Partida Presupuestaria: 2024.172.0000.0000.84.00.000.001.000.1205.530832.000000.001.0000.0000

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3544002146	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	CUÑAS DE MADERA	4	Unidad	3,30	13,20	C3
481300911	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	PULIDORES PARA RESINA	7	Unidad	55,00	385,00	C3
4813009170	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FRESAS DIAMANTE REDONDAS PEQUEÑAS 010	220	Unidad	150	330,00	C3
4813009170	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FRESAS DIAMANTE REDONDAS MEDIANAS 014	220	Unidad	150	330,00	C3
4813009170	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FRESAS DIAMANTE REDONDAS GRANDES 018	150	Unidad	150	225,00	C3
4813009170	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FRESAS DE DIAMANTE TRONCOCONICA PUNTA REDONDA GRANO GRUESO	50	Unidad	150	75,00	C3
4813009170	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FRESA DE DIAMANTE TRONCOCONICA PUNTA REDONDA GRANO MEDIO	50	Unidad	150	75,00	C3
4813009170	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FRESA DE DIAMANTE TRONCOCONICA PUNTA REDONDA GRANO FINO	50	Unidad	150	75,00	C3
4813009170	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FRESAS PUNTA DE LAPIZ GRANO FINO	110	Unidad	175	192,50	C3
4813009170	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FRESAS PUNTA DE LAPIZ GRANO MEDIO	90	Unidad	180	162,00	C3
3544002158	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	DESENSIBILIZANTE AL 20 POR CIENTO	6	Unidad	12,00	72,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	APLICADORES DE ADHESIVO	24	Unidad	4,00	96,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	ORGANIZADOR DE JERINGA GRANDE	2	Unidad	20,00	40,00	C3
3544002111	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	HIDROXIDO DE CALCIO FOTOCURADO	1	Unidad	22,00	22,00	C3
481300911	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	DISCO DE LIA	6	Unidad	65,00	390,00	C3
3544002131	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	RESINA FLUIDA FOTOPOLIMERIZABLE	14	Unidad	18,00	252,00	C3
3544002131	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	RESINA FOTOCURADO	2	Unidad	50,00	100,00	C3
3544002131	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	RESINA DE FOTOCURADO FORMA COMPOSITE COLOR A2 A3 A3.5	5	Unidad	120,00	600,00	C3
3544002118	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CONSUMIBLE VIDRIO A3 FOTOPOLIMERIZABLE JERINGA	8	Unidad	40,00	320,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	SINGLE BOND UNIVERSAL AMBAR	6	Unidad	63,00	378,00	C3
354400211	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	ACIDO ORTOFOSFORICO	8	Unidad	8,00	64,00	C3
353230315	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CLORHEXIDINA PURA AL 2 POR CIENTO	9	Unidad	16,00	144,00	C3
481300911	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CUBETAS PARA FLUOR	4	Unidad	19,00	76,00	C3
353230313	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FLUOR DENTAL	4	Unidad	15,00	60,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	PUNTAS DESECHABLE PARA JERINGA TRIPLE PAQUETE	6	Unidad	23,00	138,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	ENJAGUE BUCAL	3	Unidad	46,00	138,00	C3
4813009163	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	VASO DAPEN	6	Unidad	150	9,00	C3
353230313	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	PASTA PROFILACTICA	4	Unidad	20,00	80,00	C3
3544002158	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	EYECTORES DE SALIVA DESECHABLES	20	Unidad	8,00	160,00	C3
3544002156	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CEPILLOS PROFILACTICOS CAJA X144	8	Unidad	40,00	320,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	BANDAS DE GELULOIDE	14	Unidad	5,00	70,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	BANDAS MATRIZ	15	Unidad	4,00	60,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	BLOCK DE PAPEL	13	Unidad	7,00	91,00	C3
481300911	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	PUNTAS DE SILICONA PARA PULIR RESINA	6	Unidad	68,00	408,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	PAPEL ARTICULAR	14	Unidad	15,00	210,00	C3
3544002111	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	HIDROXIDO DE CALCIO FOTOCURADO	4	Unidad	20,00	80,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	TIRA DE LIA METALICA EMPAQUE DE 12 UNIDADES	10	Unidad	10,00	100,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	TIRAS DE LIA PLASTICA	5	Unidad	14,00	70,00	C3
3544002166	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	AGUA PEQUEÑA	2	Unidad	12,00	24,00	C3
3544002166	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	AGUA CORTA	2	Unidad	12,00	24,00	C3
3544002167	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	AGUA LARGA	2	Unidad	12,00	24,00	C3
3526031105	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	ANESTESICO SIN VASOCONSTRICTO R	1	Unidad	42,00	42,00	C3
3526031105	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	ANESTESICO LIDOCAINA CON VASO CONSTRICTOR 2 POR CIENTO	8	Unidad	35,00	280,00	C3
3526031105	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	ANESTESICO TOPICO ROXICAINA SPRAY	2	Unidad	26,00	52,00	C3
4813009170	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FRESA DE FORMA DE LLAMA	60	Unidad	175	105,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	ESPONJA HERMETICA	2	Unidad	35,00	70,00	C3
4813009170	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	KIT DE FRESAS PIEDRA ARKANSAS	6	Unidad	6,50	39,00	C3
												7130,70	

Partida Presupuestaria: 2024.172.0000.0000.84.00.000.001.000.1205.530809.000000.001.0000.0000													
CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
352607712	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ALBENDAZOL	6000	Unidad	0,35	2100,00	C3
352605395	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SULFADIAZINA DE PLATA DE 1GR CON VITAMINA A 248000 UI Y LIDOCACINA 0,666 Gr.	2	Unidad	4,65	9,30	C3
35260459716	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SALBUTAMOL 100 MCG MICROGRAMO INHALADOR	2	Unidad	9,50	19,00	C3
352605342012	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	NORETISTERONA 50 MCG Y VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG 1 ML	400	Unidad	7,50	3000,00	C3
35260740719	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOBRES	50	Unidad	9,50	475,00	C3
35260124424	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	HIDROCORTISONA 500MG	4	Unidad	6,50	26,00	C3
35260834259	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	DEXAMETASONA 8 MG	100	Unidad	1,25	125,00	C3
35260712474	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	KETOROLACO AMPOLLA 30MG	20	Unidad	6,50	130,00	C3
35260712432	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	IBUPROFENO 400MG	20	Unidad	9,50	190,00	C3
35260832269	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	DICLOFENACO SODICO 75MG AMPOLLA	100	Unidad	25,00	2500,00	C3
35260095617	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	CEFUROXIMA 500MG	20	Unidad	17,50	350,00	C3
35260510575	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	METOCLOPRAMIDA 10MG 2ML	200	Unidad	0,75	150,00	C3
35260641368	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	HIERRO SULFATO	3000	Unidad	1,25	3750,00	C3
352605342018	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SECNIDAZOL 1GR COMPRIMIDOS	3000	Unidad	2,90	8700,00	C3
352605342011	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	MUPIROCINA	4	Unidad	16,50	66,00	C3
352603211	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	LAVANDULA ANGUSTIFOLIA	4	Unidad	19,00	76,00	C3
3526090199	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	BUDESONIDA INHALADOR	2	Unidad	24,90	49,80	C3
35260401001	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	DINITRATO DE ISOSORBIDE TABLETA SUBLINGUAL 5MG	4	Unidad	0,70	2,80	C3
35260377285	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	DIMENHIDRINATO 50MG SOLIDO ORAL ANAUTIN	100	Unidad	0,15	15,00	C3
3526090199	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	FLAVOXATO 200MG	100	Unidad	1,25	125,00	C3
35260307647	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	PARACETAMOL DE 500 MG MAS PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO 60MG MAS CLORFENAMINAMALATO 4MG	3000	Unidad	1,05	3150,00	C3
3526090199	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	OMEPRAZOL CAPSULAS 20 MG	280	Unidad	1,50	420,00	C3
35260530624	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	OMEPRAZOL 40 MG IV AMPOLLA	20	Unidad	11,90	238,00	C3
35260910235	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	VITAMINAS DEL COMPLEJO B: B1,B6,B12	500	Unidad	13,70	6850,00	C3
35260510575	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	METOCLOPRAMIDA 10MG MAS SIMETICONA 200MG CAJA	19	Unidad	15,00	285,00	C3
3526090199	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	RIFAMICINA 20ML ATOMIZADOR	6	Unidad	6,00	36,00	C3
352603022	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	ACETAMINOFEN 500 MG	30	Unidad	10,00	300,00	C3
3526090199	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	METAMIZOL SODICO AMPOLLA 1GR 2ML CAJA X 25	200	Unidad	23,75	4750,00	C3
3526090199	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	ALIVOL AMPOLLA	200	Unidad	2,90	580,00	C3
3526090199	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CETRIZINA 10MG TABLETAS CAJA X 10 UNIDADES	50	Unidad	2,50	125,00	C3
3526090199	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	TRIMETOPRIN 800MG MAS SULFAMETOXAZOL 160MG COMPRIMIDOS	20	Unidad	12,00	240,00	C3
3526090199	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CEFADROXILO 500MG	125	Unidad	12,00	1500,00	C3
3526090199	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	PROPINOX	20	Unidad	18,00	360,00	C3
3526090199	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	MAGALDRATO	500	Unidad	0,70	350,00	C3
35260741212	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CLORURO DE SODIO	20	Unidad	1,80	36,00	C3
3526031005	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	ROXICAINA	4	Unidad	8,00	32,00	C3
352605342014	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	ETAMSIATO 250 AMPOLLA	4	Unidad	7,70	30,80	C3
												41141,70	

Partida Presupuestaria: 2024.172.0000.0000.84.00.000.001.000.1205.530826.000000.001.0000.0000

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3529010916	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ESTERI STRIP	10	Unidad	3,50	35,00	C3
B52901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	PRUEBAS RAPIDAS DE VIH	10	Unidad	92,00	920,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	PRESERVATIVO MASCULINO	40	Unidad	5,00	200,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	CINTA PARA ESTERILIZAR EN CALOR SECO POR	4	Unidad	37,00	148,00	C3
3529010425	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	GEL ANTIBACTERIAL Y VIRICIDA CON	60	Unidad	10,00	600,00	C3
B41300012	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ALCOHOL	6	Galón	13,50	81,00	C3
B54900417	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	SABLON CONCENTRADO ANTISEPTICO	4	Unidad	8,00	32,00	C3
32100011	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	GUANTES DE NITRILO	20	Unidad	5,00	100,00	C3
B529010934	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	GASA POR 20 YARDAS	2	Unidad	1,45	2,90	C3
B529010934	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ALGODON HIDROFILO	6	Unidad	10,00	60,00	C3
B52901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ESPARADRAPO TIPO TELA 2 PULGADAS	10	Unidad	40,00	400,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	BAJALENGUA PAQUETE X 100 UNIDADES	125	Unidad	4,65	581,25	C3
B81500021	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	JERINGA SCC CAJA POR 100	2	Unidad	10,00	20,00	C3
481500021	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	JERINGA 3 CC CIA POR 100	50	Unidad	7,50	375,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	VENDA ELASTICA 3 PULGADAS	10	Unidad	2,20	22,00	C3
481600125	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CANULA NASAL PARA OXIGENO	4	Unidad	1,50	6,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	HOJA DE BISTURI	20	Unidad	18,30	366,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	HILO DE SUTURA NYLON	6	Unidad	3,00	18,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	HILO DE SUTURA NYLON4	6	Unidad	3,00	18,00	C3
481500015	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CATETER INTRAVENOSO NRO 22	10	Unidad	3,65	36,50	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	EQUIPO DE VENOCLISIS	2	Unidad	1,00	2,00	C3
3529010934	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	GASA VASELINADA	1	Unidad	17,00	17,00	C3
481200102	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	RIÑONERA	2	Unidad	10,00	20,00	C3
3529010916	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	HILO DE SUTURA 000	12	Unidad	2,05	24,60	C3
B52901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	LANCETAS	6	Unidad	54,50	327,00	C3
B52901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE	6	Unidad	85,00	510,00	C3
352901092	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	CAMPO DE OJO ESTERIL DESCARTABLE	20	Unidad	3,00	60,00	C3
B81500021	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	AGUJA ESTERILIZADA PARA	10	Unidad	10,00	100,00	C3
32100011	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	GUANTES DE NITRILO CAJA DE 100 UNIDADES	90	Unidad	7,00	630,00	C3
3529010920	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	TORUNDAS DE ALGODÓN	44	Unidad	19,00	836,00	C3
B529010946	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	BATA DESECHABLE	100	Unidad	4,05	405,00	C3
352901091	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	HOJAS DE BISTURI PARA MANGO NO3	12	Unidad	0,20	2,40	C3
35260741212	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	SUERO FISIOLÓGICO	2	Unidad	9,00	18,00	C3
3529010975	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	GORROS DESECHABLE CAJA POR 100	15	Unidad	4,00	60,00	C3
3529010923	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	GASA QUIRURGICA 10 CM X 10 CM	40	Unidad	3,00	120,00	C3
481500021	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Infima Cuantía	JERINGA SCC CAJA POR 100 UNIDADES	1	Unidad	7,80	7,80	C3
												7161,45	

Partida Presupuestaria: 2024.172.0000.0000.84.00.000.001.000.1205.531404.000000.001.0000.0000													
CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4815009119	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	GLUCOMETRO CON TIRILLAS	1	Unidad	91,50	91,50	C3
481500901	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	CAUTERIZADOR	1	Unidad	75,00	75,00	C3
481200102	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	EQUIPO DE SUTURA MENOR	2	Unidad	42,00	84,00	C3
481500214	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	LAMPARA CUELLO DE GANZO	2	Unidad	55,00	110,00	C3
4813009160	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	TAMBORES PARA VENDAS	2	Unidad	51,00	102,00	C3
481200102	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	TIJERA CORTA TODO	2	Unidad	5,50	11,00	C3
481500217	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ESTETOSCOPIO	4	Unidad	51,00	204,00	C3
481500217	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	REGULADOR DE OXIGENO PARA TANQUE DE 3 Y 4 CUBICOS MAS VASO RESERVORIO DE AGUA	2	Unidad	90,00	180,00	C3
48150021160	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	OXIMETRO PULSIOXIMETRO	6	Unidad	35,00	210,00	C3
482650312	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	TERMOMETRO SIN CONTACTO INFRAROJO	6	Unidad	37,00	222,00	C3
4818001126	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	PORTASUEROS	1	Unidad	75,00	75,00	C3
482650111	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	TERMOMETRO	2	Unidad	80,00	160,00	C3
481500211	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	TENSIOMETRO	4	Unidad	115,50	462,00	C3
												1986,50	

Partida Presupuestaria: 2024.172.0000.0000.84.00.000.001.000.1205.531403.000000.001.0000.0000													
CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4813009113	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	TABURETE GIRATORIO	2	Unidad	76,00	152,00	C3
481500215	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	MALETIN DE PRIMEROS AUXILIOS	2	Unidad	248,00	496,00	C3
												648,00	

Partida Presupuestaria: 2024.172.0000.0000.82.00.023.001.000.1205.840113.000000.003.0000.0000													
CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4818001130	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	CAMILLA	1	Unidad	165,00	165,00	C3
481500217	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	BASCULA MEDICA	2	Unidad	750,00	1500,00	C3
481500211	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	TENSIOMETRO DIGITAL	4	Unidad	190,00	760,00	C3
												2425,00	

Partida Presupuestaria: 2024.172.0000.0000.82.00.023.001.000.1205.840104.000000.003.0000.0000													
CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4818001139	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	CAMILLA GINECOLÓGICA	1	Unidad	389,00	389,00	C3
481200102	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	OTOSCOPIO Y OFTALMICO	2	Unidad	585,00	1170,00	C3
4811103112	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	GUILLA DE RUEDAS	1	Unidad	132,00	132,00	C3
481500901	Bien	Común	No	Proyecto de Inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	ESTERILIZADOR	1	Unidad	1619,00	1619,00	C3
												3310,00	

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Rectorado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, el veintres de octubre del dos mil veinticuatro.

Comuníquese y cúmplase. –

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO; PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

